Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.039/ 222.269/ 222.792

ADENDA DE CONTRATO N° 01/2012

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. José Gregorio Ledesma Narváez, con Cédula de Identidad N° 612.660, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **EMCOR S.R.L., RUC 80060908-5** , domiciliada en la calle Capitán Caballero Álvarez 2869 B° San Vicente , ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **MARCELO RIVELA,** Cédula de Identidad N° 2.470.073 denominada en adelante el CONTRATADO, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADENDA DE CONTRATO DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE ENRIPIADOS EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ LOTE 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes convienen ampliar el contrato para la Construcción y Reparación de Enripiados en el distrito de San Pedro de Ycuamandyyú, de la Gobernación de San Pedro, por lo cual se adjunta una planilla donde constan los datos específicos de la ampliación respectiva.

CLAUSULA SEGUNDA: En lo referente al Programa de suministro conforme al Pliego de Bases y condiciones (Plazo y lugar de entrega de los servicios, condiciones de pago y modalidad de contrato), se aplica íntegramente a la presente adenda contractual, como así mismo todas las demás condiciones establecidas en el contrato.

CLAUSULA TERCERA: La vigencia de la ampliación del contrato es a partir de la firma de la presente adenda de contrato hasta el 08 de noviembre de 2012.

CLAUSULA CUARTA: Se abonará en concepto de anticipo hasta un 30% del valor del contrato una vez obtenido el Código de Contratación, emitida por la DNCP, para lo cual el oferente adjudicado deberá presentar una Póliza de Garantía de Anticipo por el 100% del valor del anticipo.

CLAUSULA QUINTA: La descripción de los servicios se detalla en el siguiente cuadro:

Lote	Descripción	Distrito	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Carga con ripio sobre calles existentes – perfilado y compactación, H: Promedio 0,30 m. Calles de San Pedro de Ycuamandyyú: 32 cuadras.	San Pedro de Ycuamandyyú	32 cuadras	12.400	95.232.000

TOTAL IVA INCLUIDO GUARANIES (NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL)

CLAUSULA QUINTA: el contratado deberá cubrir todos los gastos de entrega de los bienes según los datos especificados en el cuadro descriptivo de los bienes a ser adquiridos, en el lugar especificado en el contrato subscripto con la empresa anteriormente.

En prueba de conformidad se subscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los 31 días del mes de octubre de 2012.

Marcelo Rivela
EMCOR S.R.L.

MARCELO RIVELA
Gerente
EMCOR S.R.L.

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

José Gregorio Ledesma Narváez
GOBERNADOR DE SAN PEDRO